



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N° 0143**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/09/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°08030-0005484-4 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que, a través del Decreto N°1513/11 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la Licitación Pública N°22/11 por la cual se adquirieron vehículos que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de aquel entonces asignara tanto al Ministerio Público de la Acusación como a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que dicha gestión se ha encuadrado en los alcances de los Convenios Marco de Cooperación y Asistencia Interjurisdiccional destinado al montaje de ambos Organismos y aprobados por Decreto N°0544/11, prorrogado en fecha 26 de diciembre de 2011 y posteriormente renovado por Decretos N°379/13 y N°999/13;

Que a lo largo de estos años este Servicio Público Provincial de Defensa Penal ha ido equipando su parque automotor con nuevas unidades afectadas a las diferentes sedes y actividades propias del mismo, encontrándose actualmente en condiciones de ir devolviendo al Poder Ejecutivo Provincial aquellas unidades entregadas oportunamente, propiciándolo en esta etapa para tres de los cinco vehículos afectados, identificados con número de dominio KHL 850, KHL 901 y KKS 110;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que, a través del expediente 02001–0060815–1 el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos ha manifestado su acuerdo a la restitución de las unidades;

Que por Acta Acuerdo del día 5 de agosto de 2022, entre el Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y el Secretario de Gobierno y Gestión Programática de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, se formalizó la transferencia de todos los bienes registrables y no registrables incluidos en la anterior Acta Acuerdo del 4 de diciembre de 2013 celebrada entre el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, estando incluidos entre los mismos, los automotores que por estas actuaciones se propone restituir al Poder Ejecutivo;

Que la presente gestión se enmarca en los alcances de la Ley 13014, artículo 9 y 21;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Desafectar del uso en este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y aprobar la devolución al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, de los siguientes vehículos:

- Peugeot modelo 207 Compac XT 1.6 2011, dominio KKS 110, chasis N.º 9362NN6AMCB024153, motor N.º 10DBUY0034092.
- Peugeot modelo 207 Compac XT 1.6 2011, dominio KHL 901, chasis N.º 9362NN6AMCB012439, motor N.º 10DBUY0031640.
- Peugeot modelo 207 Compac XT 1.6 2011, dominio KHL 850, chasis N.º 9362NN6AMCB011273, motor N.º 10DBUY0031163.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Administración General a realizar todas las gestiones y trámites



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

necesarios a efectos de concretar la restitución de los vehículos mencionados en el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar lo actuado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática según Acta Acuerda suscripta con el Sr. Secretario de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 05 de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Cumplido, archívese.

**Fdo.:** Dra. JAQUELINA ANA BALANGIONE (Defensora Provincial) – C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS (Administrador General)